

PROPUESTAS MODIFICACIÓN REGLAMENTOS



COMISIÓN GESTORA

Aprobada 10/09/2020

**CIRCULAR
Nº 35/2020**

ANEXO 8- REGLAMENTO DEPORTIVO

Artículo 1- VEHÍCULOS ADMITIDOS

Aplicación

Inmediata 01.01.2020 Otra fecha:

Art. 1-Vehículos admitidos

Los vehículos de los siguientes grupos dejarán de ser admitidos según el siguiente calendario:

- N+, N1, N2 y S1600 RFEA: 31.12.2021.
- GT Rallye: 31.12.2023.

La RFEDA podrá autorizar de forma excepcional inscripciones ocasionales de vehículos WRC 1.6T con fecha de homologación posterior al 1 de enero de 2017, con las siguientes condiciones:

- a. La solicitud de excepción deberá provenir de un fabricante inscrito en el WRC en 2020 y/o 2019.
- b. Esta solicitud únicamente será validada para versiones del vehículo WRC 1.6T posterior a enero de 2017 de dicho fabricante.
- c. El fabricante deberá inscribir a un piloto debidamente autorizado por el mismo.
- d. Aquel piloto cuya inscripción sea aceptada, al comienzo de cada etapa siempre circulará por delante de los vehículos aceptados en el CERA TM, independientemente de su posición en el tramo de calificación.
- e. Estos equipos no puntuarán ni bloquearán puntuaciones.
- f. Estos equipos no aparecerán ni en los tiempos on-line, ni en las clasificaciones.

Los vehículos GT Rallye afectados por la brida restrictora del aire de admisión podrán optar por no montarla en su motor. En este caso, no se puntuará, ni se bloqueará, ni se optará a la clasificación Scratch de la prueba.